REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1764
RADICADO: 2019-00247-00

1. Aportada por la parte actora, liquidación del crédito actualizada, visible en archivo 20 del expediente digital, se da traslado de la misma, conforme el artículo 110 del Código General del Proceso.

2. Visible en archivo 18 del expediente digital, obra solicitud de embargo de remanentes emanada del Juzgado 14 Civil del Circuito de Medellín; por ser procedente, Se TOMA NOTA del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín-Antioquia, mediante el oficio 525 del 2 de julio de 2021 y que pudieran corresponder al demandado CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO con cédula 71.314.794, para el proceso ejecutivo que se adelanta en ese despacho, instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S., y CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO, radicado 05001-31-03-014-2020-00239-00.

Líbrese oficio a la dependencia judicial mencionada, comunicándoles esta decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado **electrónico N° 38** fijado en la página web de la rama judicial el **01 de septiembre de 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2.

Firmado Por:

2021-00072

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1633b91de28ae9ebff0c8207acc602bb8f0b0c5493bcf951ee68ea432582a38
Documento generado en 31/08/2021 01:24:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica